

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 044-2023-D-FIME

Bellavista, 02 de mayo de 2023

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el Oficio Nº 035-2023-CERS-FIME, con el cual, el Director del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad, anexa VEINTICINCO (25) Informes de Supervisión Docente remitida por los docentes especialistas que han sido asignado como supervisores de las practicas pre-profesionales de alumnos de la Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 097-2022-CU de fecha 09.06.2022, se aprueba el REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, el cual consta de nueve (09) capítulos, ciento cinco (105) artículos y cuatro (04) disposiciones complementarias;

Que, en el Art. 99, inciso 2) del precitado reglamento, se establece como uno de los requisitos para el solicitar la Constancia de Egresado, la Constancia de haber realizado, mínimo, tres (03) meses de prácticas pre profesionales o internado, en original o copia legalizada, expedida por la unidad responsable de la empresa u organización donde realizó las prácticas;

Que, con Resolución Nº 092-2021-CU del 16.06.2021, se aprueba el REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, el cual consta de seis (06) capítulos, treinta y un (31) artículos, siete (07) disposiciones complementarias y tres (03) anexos;

Que, en el Art. 22º del citado reglamento, dice: Una vez suscrito el Convenio y Plan de Aprendizaje de la práctica, a propuesta del director(a) del CERES se solicita al decanato se designe, vía resolución, a un docente nombrado preferentemente y de la especialidad o afín a tiempo completo o dedicación exclusiva, quien se hará responsable de la supervisión, seguimiento de la práctica y suscripción del informe correspondiente;

Que, en los Arts. 23º del precitado reglamento, indica que: "...Al término de las prácticas el docente elabora un informe de la supervisión y remite a la Facultad para la emisión de la resolución de cumplimiento de su labor; asimismo, remite copia del informe a la Dirección de la Escuela Profesional para la revisión y evaluación de la información con fines de mejora de su plan de estudios. Una copia del informe se entrega al practicante para gestionar posteriormente la validación de la práctica realizada ante la Dirección de la Oficina de Seguimiento del Graduado (DOSEG)";

Que, con Resoluciones Decanales se DESIGNAN, a los DOCENTES ESPECIALISTAS, que realizarán el seguimiento a las prácticas de estudiantes de la Facultad;

Que, mediante el documento del visto, el Director del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad, anexa VEINTICINCO (25) Informes de Supervisión Docente remitida por los docentes especialistas que han sido designados como supervisores de las practicas pre-profesionales de alumnos de la Facultad, situación que se hace necesario emitir el instrumento legal correspondiente;

Que, según el Estatuto de la Universidad, en su Art. 187 numeral 187.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

RESUELVE:

- I. **DAR**, por **CUMPLIDA**, la labor encomendada a los QUINCE (15) docentes especialistas para el seguimiento de las prácticas pre-profesionales de los alumnos de la Facultad de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DOCENTE	RESOLUCIÓN	PRACTICANTE PREPROFESIONAL
1	DR. AGAPITO TIBURCIO HUACASI SÁNCHEZ	I33-2022-D-FIME	Baca Ccoscco Brayan Adolfo
2	DR. AGAPITO TIBURCIO HUACASI SÁNCHEZ	I33-2022-D-FIME	Luna Hidalgo Máx Franco
3	DR. JUAN MANUEL PALOMINO CORREA	I48-2022-D-FIME	Irigoin Vásquez José Liler
4	DR. NAPOLEÓN JAUREGUI NONGRADOS	I48-2022-D-FIME	Urquiza Carrión José Andrés
5	DR. NELSON ALBERTO DIAZ LEIVA	I38-2022-D-FIME	López Bernable Anderson
6	DR. PABLO MAMANI CALLA	I34-2022-D-FIME	Chuqui Andrade Cristhian Marco
7	ING. HÉCTOR ALBERTO PAZ LÓPEZ	O22-2022-D-FIME	Gutiérrez Vega Carina
8	ING. PEDRO BALTAZAR DE LA CRUZ CASTILLO	I33-2022-D-FIME	Chávez Correa Vitalina
9	MG. CARLOS ZACARÍAS DIAZ CABRERA	I34-2022-D-FIME	Montalvo Suyo Waldemar
10	MG. CARLOS ZACARÍAS DIAZ CABRERA	I33-2022-D-FIME	Vega Ordoñez Jamy
11	MG. ESTEBAN ANTONIO GUTIERREZ HERVIAS	O19-2023-D-FIME	Sáciga Vargas Guiomar David
12	MG. ESTEBAN ANTONIO GUTIERREZ HERVIAS	O19-2023-D-FIME	Chalco Granados Kevin Gustavo
13	MG. JORGE LUIS ILQUIMICHE MELLY	I73-2021-D-FIME	Mulatillo De la Cruz Miguel Ángel
14	MG. JUAN ADOLFO BRAVO FÉLIX	O22-2022-D-FIME	Sicha García Bruss León
15	MG. JUAN CARLOS HUAMÁN ALFARO	I28-2022-D-FIME	Castillo Dextre Robinson Junior
16	MG. JUAN CARLOS HUAMÁN ALFARO	I03-2022-D-FIME	Tasayco Paucarchuco Miguel Angel
17	MG. JUAN CARLOS HUAMÁN ALFARO	I77-2021-D-FIME	Coz Carbajal Anita Rosario
18	MG. JUAN CARLOS HUAMÁN ALFARO	O19-2023-D-FIME	Rey Sánchez Herrera Cristian Augusto
19	MG. JUAN GUILLERMO MANCCO PÉREZ	O19-2023-D-FIME	Llanca Vallejos Christian Emanuel
20	MG. JUAN GUILLERMO MANCCO PÉREZ	I33-2022-D-FIME	Aliaga Zavala Julio César
21	MG. JUAN GUILLERMO MANCCO PÉREZ	I48-2022-D-FIME	Cotrino Estrada Ronald Saúl
22	MG. JUAN GUILLERMO MANCCO PÉREZ	I34-2022-D-FIME	Tello Mata Luis Felipe
23	MG. LIZANDRO ROSALES PUÑE	I34-2022-D-FIME	Eufrazio Vega Giancarlo André
24	MG. MARTÍN TORIBIO SIHUAY FERNÁNDEZ	I33-2022-D-FIME	Chávez Gallegos Roberth Erasmo
25	MG. MARTÍN TORIBIO SIHUAY FERNÁNDEZ	O19-2023-D-FIME	Castañeda Loyola Johan

2. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al CERS, Escuelas Profesionales, Dependencias Académico – Administrativo de la FIME-UNAC e interesados para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía
Dr. JUAN MANUEL LARA MARQUEZ
DECANO